Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2023 18:09:41

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066-2023-DP/PAD

Lima, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 1756-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 645-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 058-2017/DP-PAD, de fecha 4 de julio de 2017, se resolvió en su Artículo Primero: *"ENCARGAR a la abogada María Isabel LEÓN ESTEBAN las funciones de Jefa de Área de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, con Nivel y Categoría D5-B, correspondiente a la Plaza 159, con eficacia desde el 16 de junio de 2017."*;

Que, por su parte, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 1756-2023-DP/OGDH de fecha 27 de noviembre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano informa que con Resolución Administrativa N° 062-2023-DP/PAD de fecha 27 de noviembre de 2023 *"(…) se dio por concluido el encargo de la señora Sonia Guadalupe Cavalie Apac, a partir del 27 de noviembre de 2023."*; por lo que, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) dar por concluido el encargo de la abogada María Isabel León Esteban, como Jefa de Área de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 058-2017/DP-PAD; que será efectiva a partir del 27 de noviembre de 2023, siendo su último día de encargo el 26 de noviembre de 2023."*;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2023 18:09:41

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 645-2023-DP/OAJ, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que de por concluido el encargo de la señora María Isabel León Esteban, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 058-2017/DP-PAD, con eficacia anticipada, a partir del 27 de noviembre de 2023, siendo su último día de encargo el 26 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 1756-2023-DP/OGDH."*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, el dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de la señora **María Isabel LEÓN ESTEBAN** dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 058-2017/DP-PAD, con eficacia anticipada, a partir del 27 de noviembre de 2023, siendo su último día de encargo el 26 de noviembre de 2023; dándole las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

<u>Artículo Segundo</u>.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2023 18:09:41

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjunta

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO